

Esta reseña se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This review is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

Cet avis est disponible en libre accès sous licence Creative Commons Attribution 4.0 International Licence.

## **IusInkarri**

## Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

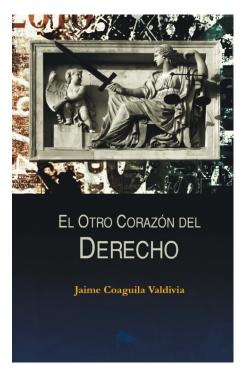
Vol. 12, n.º 14, julio-diciembre, 2023 • Publicación semestral. Lima, Perú ISSN: 2519-7274 (En línea) • ISSN: 2410-5937 (Impreso) DOI: 10.59885/iusinkarri.2023.v12n14.15

## COAGUILA VALDIVIA, J. (2010). EL OTRO CORAZÓN DEL DERECHO. 20 ENSAYOS LITERARIO-JURÍDICOS SOBRE TEORÍA DEL DERECHO.

Cascahuesos. 127 pp.

En el proceso de especialización exagerada de las profesiones y los oficios, que en el momento actual incluso toma la forma de atomización al servicio de las necesidades acuciantes del mercado, el libro de Coaguila Valdivia es un intento valioso, entre nosotros, de reflexionar, con un discurso bien estructurado, sobre ciertos tópicos de la teoría del derecho desde la perspectiva de la literatura. Para el autor, el texto literario constituye una puerta de entrada o un mirador privilegiado para acceder a aquello que por otra vía acaso hubiera permanecido inaccesible o para resolver problemas cuya dimensión real se aprecia mediante una ficción o la intuición artística. Podría entenderse, en ese sentido, que se considera al discurso literario como un corazón hermano del derecho. La reflexión y la praxis jurídicas ganarían mucho si se hicieran desde el corazón del que se desprenden estos dos discursos hermanos, el literario y el jurídico.

Como lo indica su título, el libro de Coaguila consta de veinte ensayos, la mayoría breves, que tienen una estructura cuidadosamente delineada. Se nos presenta, en un primer momento, el hecho literario que desencadena la reflexión; como es natural, al autor le interesa aquel personaje o escena en que distingue un problema jurídico relevante. Luego, desarrolla algunos conceptos que ayudan a comprender tanto el hecho literario como el concepto jurídico que el autor desea examinar. Se leen,



después, reflexiones en las cuales se trenzan ambos discursos, para terminar en una conclusión que, básicamente, conlleva una interpelación a quienes se dedican al derecho.

Ciertamente, en la literatura no es infrecuente encontrar las grandes cuestiones del derecho. Los conflictos y la justicia (en su plenitud y su carencia) atraviesan las fabulaciones de la literatura occidental. La mirada de un lector inteligente desde este canto enriquece por cierto la comprensión de los textos literarios, y quienes nos dedicamos a la lectura —digamos, profesional— de los textos literarios debemos agradecerlo.

Pero el aporte fundamental del libro no debe buscarse en esto, pues aspira a mostrar más bien cómo la práctica del derecho puede verse tocada o incluso trastocada gracias al latido de ese corazón hermano. La literatura —y el arte, en general—, por su contacto privilegiado y distinto con el corazón madre, le puede ayudar a recordar al derecho su vinculación con esa aspiración compleja (¿imposible?), esencialmente humana, a que se haga justicia.

Se comenta, como dijimos, un puñado de textos canónicos; aunque esta selección puede deberse al interés de establecer un tipo de lectura peculiar sobre un derecho en esencia eurocéntrico, no menos cierto es que una reflexión igualmente rica podría haberse realizado con un corpus más amplio, en el que tengan lugar los textos clásicos de la literatura peruana (en este volumen, apenas encontramos un estudio sobre Vallejo y, en el marco latinoamericano, sobre Borges, Bioy Casares, Carpentier, Fonseca y Cortázar). Ello, creemos, supondría un enriquecimiento por acercarnos a una dimensión esencial para comprender el hecho literario: la dimensión histórica, la articulación indisoluble de la fábula narrativa con las circunstancias del enunciado y de la enunciación. Nos parece

que por esa misma vía puede llegarse a otra dimensión de ese corazón madre, que obviamente también late distinto en esta república, pródiga de artistas a los que en general maltrata.

¿Cuál es, en fin, ese corazón madre al que accede el derecho, con el auxilio de la literatura? No es otro que la vida, el latido vital que, contradictoriamente, se nos pierde en el tráfago del día a día con poco sentido. Esta respuesta, que implica un horizonte, la hallamos en la introducción del libro: entre la literatura y el derecho hay «una unión litúrgica, la historia de la búsqueda de un corazón y el triunfo narrativo de la vida por encima de los artificios de la ley» (p. 10), pero la idea es expresada con especial claridad en un texto notable por su audacia y la problemática que plantea: «Jueces cronopio y jueces fama», dedicado a estudiar a los jueces, mediante el cristal de los conocidos personajes de Julio Cortázar. Para Coaguila, los cronopios también existen en la judicatura y, como en algunas historias del libro del escritor argentino, incluso los jueces fama tienen sus momentos de debilidad y se deslizan hacia el lado de lo poético, de lo impráctico. Interesa sobre todo que los identifique con sus posicionamientos respecto a la vida y que, en este texto, como en muy pocos otros, la reflexión se ancle en un contexto sociocultural más cercano:

El modelo del juez iberoamericano debe nutrirse literariamente del espíritu cortazariano y asumir que la vida puede ser mensurable por un termómetro, donde los seres humanos pueden clasificarse de acuerdo a sus interacciones con el entorno social que los rodea; así los cronopios [supervida: juez cronopio o juez poeta] son aquellos que tienen el alma de los artistas y la poesía en sus actos; los famas [infravida: juez positivista] son los personajes burgueses y los aburridos funcionarios del sistema; y las esperanzas se asimilan a aquellos «snobs» que no saben dónde ubicarse en el mundo, pero que les gusta estar al lado de lo prestigioso (p. 76).

Esta conciencia de la necesidad de un derecho menos adocenado, más humano y más humanista alegra sobremanera; asimismo, da gusto saber que existen jueces, como el mismo doctor Coaguila, que, lejos de obedecer la fría ley y aplicarla como si fuera una cuadrícula, saben que de nada sirven todas estas ficciones —literarias o jurídicas— si no hacen más gratas las vidas de las personas.

Martín Arredondo Palacios Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Lima, Perú) Contacto: pchujoar@upc.edu.pe https://orcid.org/0000-0002-7377-4184